UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

OFICIAL DE COMPRA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



El Tambo, 30 de junio

OFICIO Nº 03-2025-UNCP/MEMORANDO N°212-2025

Sr.

Ing. FRANK CLAUDIO YARANGA MENDOZA

Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú

Presente.-

ASUNTO

: INFORME DE DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°10-

2025-UNCP-PRIMERA CONVOCATORIA.

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°10-2025-UNCP-1

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GLP PARA LA UNIDAD DEL SERVICIO DE

ALIMENTACIÓN DE LA UNCP".

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo, y a la vez comunicarle que habiendo sido designado mediante MEMORANDO N°212-2025 como Oficial de Compra, cumplo con informar la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°10-2025-UNCP-PRIMERA CONVOCATORIA. cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GLP PARA LA UNIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA UNCP". Por tanto, de conformidad con el Informe de Desierto, Informe N°001-2025-UNCP/ MEMORANDO N°212-2025, se concluye lo siguiente:

- Si se requiere, adoptar medidas puesto que solo se presentó un solo participante y que de conformidad al Artículo 96° de RLGCP para la Subasta Inversa Electrónica, como mínimo deberá haber 02 ofertas validas.
- 2. Se sugiere al Área Usuaria y al Órgano Encargado de Contrataciones realizar el análisis de los términos de referencia (EE:TT)
- 3. Solicitamos, de ser el caso, autorice la segunda convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo

El presente se efectúa en mérito a lo establecido en el numeral 84.3 del artículo 84° del RLGCP,.

En la seguridad de su atención, aprovecho la oportunidad para renovarle las consideraciones más distinguidas y deferencia personal Atentamente.

ERICK ANTON ORE TARAZONA OFICIAL DE COMPRA

FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO SIE

IN CAME DE AMARIO DE BECENTORION DE DECIENTO DE						
ì	DATOS DEL DOCUMENTO			Número de informe N° 001-2025-UNCP/MEMORANDO N°212-2025		°212-2025
			Fecha del informe 30/06/2025			
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		ING. FRANK YARANGA MENDOZA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION			
3	ANTECEDENTES Con fecha 18/06/2025 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°10-2025-UNCP-PRIMERA CONVOCATORIA. cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GLP PARA LA UNIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA UNCP". Con fecha 27/06/2025 se programó el periodo de lances (electrónica) conforme al cronograma de la convocatoria verificándose previamente el registro de participantes y la presentación de ofertas de los postores. Con fecha 30/06/2025 SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PUESTO QUE solo se presento una sola oferta, segun lo establecido en el numeral 96.5 del Articulo 96 del reglamento de la Ley , "()En caso un solo postor hubiera participado de la evaluación económica, el procedimiento de selección se declara desierto".,()"					
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO					
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GLP PARA LA UNIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA UNCP"			
	4.2	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°10-2025-UNCP		
	4.3	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA		PRIMERA CONVOCATORIA		
	4.4	4.4 ÎTEM(S) DECLARADO(S) ITEM DESIERTO(S)				
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO					
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.					
-71-	Se registraron 04 participantes.					
	Se presentaron 01 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:					
	ofertas, no fueron admitidas, ofertas, fueron rechazas.					Х
	ofertas, fueron descalificadas.					
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO					
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:					
	6.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.					
	6.2	6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.				
	6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.					
	6.4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.					
	6.5	04			a los procedimientos de selección,	· ·



concordancia con el Art, 96° del reglamento

FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO SIE CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. 7.3 Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de 7.4 las mismas deriva de errores en las ofertas. 7.5 Solo se presento una oferta valida. X 76 Detallar el sustento técnico de las posibles causas Solo se presento una sola oferta, para los procedimientos de selección, Subastas Inversas Electronicas, minimo debe existir dos ofertas validas, en concordancia con el Art, 96° del reglamento En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.SI se requiere, adoptar medidas puesto que los participantes no cumplen con las condiciones mínimas del presente ITEM. 2.Se sugiere al Área Usuaria y al Órgano Encargado de Contrataciones realizar el análisis de las Especificaciones Tecnicas 3. Solicitamos, de ser el caso, autorice la segunda convocatoria. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de

contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

ERICK ANTON ORE TARAZONA

OFICIAL DE COMPRA